



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen la **Minuta Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 135 de la Constitución General de la República.

1. DEL PROCESO LEGISLATIVO

El 19 de marzo de 2021, se recibió en la Secretaría General a través de la Unidad de Correspondencia el oficio número DGPL 2P3A.-1634.10 a través del cual la Cámara de Senadores envió la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.

La minuta ingresó en la sesión ordinaria a distancia del 25 de marzo de 2021, acordando la presidencia su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

En la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales celebrada el 12 de marzo del año en curso, se radicó la minuta de referencia y la diputada presidenta instruyó a la secretaria técnica de la Comisión la elaboración de una tarjeta informativa sobre los alcances de la minuta y una vez hecho esto, en reunión del 28 de abril del año en curso se instruyó para que elaborara el proyecto de dictamen en los términos de la minuta, conforme lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por parte de esta Comisión.

2. MATERIA DE LA MINUTA

La minuta tiene como proyecto de decreto reformar el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.

Lo anterior, en razón de que el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos actualmente refiere a que el país está integrado por estados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la Minuta Proyecto de Decreto, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. ALCANCES CONSTITUCIONALES DEL PRESENTE ESTUDIO

En los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta puede ser reformada, siempre que se satisfagan dos hipótesis: la primera, que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes acuerde las reformas o adiciones y, la segunda, que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. En este mecanismo de reformas constitucionales, que se ha dado en llamar el Constituyente Permanente, el papel que los Congresos Estatales tienen se desprende del dispositivo enunciado y se traduce en la facultad para aprobar o no dichas reformas constitucionales.

Por ello, la norma jurídica debe permanecer en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias y lagunas que contenga, y para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que le corresponde regular. Esta dinámica de cambio normativo posibilita que la Norma Fundamental se encuentre cotidianamente sujeta a escrutinio. El depósito de esta responsabilidad en una entidad compleja, que rebasa la composición del Congreso de la Unión y que supone la participación de todas las Legislaturas de las entidades federativas, es lo que da a la Constitución General de la República su característica de rigidez. En ese sentido, es fundamental hacer hincapié sobre los alcances y estudio que realizó quien emite la minuta constitucional.

Las y los diputados de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores fue la encargada del análisis y dictamen de la iniciativa, y que desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

(...) 1. El 08 de abril de 2019, los Diputados Anilú Ingram Vallines y el Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrantes del Grupo Parlamentario del P ARTTDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PHI), presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adecuar en este la denominación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La Presidencia de la Mesa Directiva de la CÁMARA DE Diputados, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen".

1.2. Que mediante oficio P-CPC-0412021 ,fo lecha 22 de febrero de 2021, el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales solicitó al Presidente de la Mesa Directiva del SENADO DE LA REPÚBLICA, la rectificación de turno de la minuta que nos ocupa, para quedar en la Comisión de Estudios Legislativos Segunda.

1.3. Que mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2021, con oficio número DGPL-IP3A.- 972, la C. Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, informó que, con esta fecha, se autoriza rectificación de turno de la minuta descrita en el numeral anterior.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la Minuta Proyecto de Decreto, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4 A partir del turno indicado, la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales del SENADO DE LA REPÚBLICA, en la función de coordinación prevista en el artículo 173.3 del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ordenó realizar diversos trabajos de gabinete y con fecha 23 de febrero de 2021 remitió a los integrantes de la comisión coordinadora un Proyecto de Dictamen en los términos de lo mandado por los artículos 183.2, 136.2 y 187.2 del REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

II.5. La Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales remitió el proyecto de dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos Segunda en día 23 de febrero de 2021.

II.6. Con fecha 24 de febrero de 2021, las Comisiones Unidas aprobaron el texto del presente Dictamen

CONTENIDO DE LA MINUTA

I. Las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la CÁMARA de DIPUTADOS coincidieron en la necesidad de reconocer que las y los veracruzanos, desde el año 1863 decretaron --en uso de su derecho de auto adscripción y a través de las autoridades republicanas por ellas y ellos electas- que su entidad federativa se denominaría Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS de 1917 registró el nombre de esta entidad federativa como como Veracruz.

III. Otras entidades habían decretado, en sus atribuciones soberanas y autónomas que les caracterizan, modificaciones a su denominación sin que la misma se reflejase en la Carta Magna Federal. Así, Coahuila aparecía desde 1917 con esa denominación simple en la Constitución General, pese a que desde 1864 había decretado, a nivel estatal, que su denominación sería Coahuila de Zaragoza. Pese a ello, en la enunciación del primer texto del Artículo 43 de la Constitución General de 1917 no se utilizó esa denominación. Fue sólo hasta 2011 en que, a partir de la propuesta análoga a la que hoy se analiza, el texto de la Carta Magna federal se adecuó a la voluntad de las ciudadanas y ciudadanos de Coahuila.

(...)

V. No está demás señalar que la Cámara de Origen, en la Minuta ahora analizada, propone el siguiente aparato de normas transitorias, que especifica con detalle que sólo se reforma una porción normativa específica. Esto es relevante porque, como se sabe, las Comisiones Dictaminadoras tienen en estudio paralelo otra Minuta que se refiere a asunto análogo para el caso del Estado de Michoacán de Ocampo. El prurito de la Cámara de Origen es relevante porque, al haber subrayado el derecho a la autodeterminación como uno de los razonamientos para aprobar la modificación constitucional en comento, es esencial que se aclare quisquillosamente que el cambio aplica sólo a la porción normativa del Artículo 43 Constitucional que se refiere a Veracruz de Ignacio de la Llave -dejando a salvo el derecho de todas las otras entidades federativas a determinar cuál debe ser su denominación, sea en su propia Constitución o modificando a través de una Iniciativa, la Constitución General.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la Minuta Proyecto de Decreto, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.1. TEXTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, **Veracruz de Ignacio de la Llave**, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación "Veracruz de Ignacio de la Llave", por lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

4. CONSIDERACIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Quienes integramos la comisión dictaminadora, sabemos que, de las treinta y dos entidades federativas del país, solo los Estados de Coahuila de Zaragoza y de Michoacán de Ocampo, tienen en su Constitución Local su denominación o nombre oficial, haciendo referencia a un mexicano *nativo de dichos Estados* ilustre a manera de homenaje y reconocimiento y, por su parte, el Estado de Coahuila de Zaragoza tiene reconocido su nombre oficial completo en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, quienes dictaminamos sabemos también que, a través de diversos instrumentos jurídicos, varias de esas entidades federativas han registrado cambios a su denominación que reflejan la experiencia histórica compartida por sus mujeres y sus hombres. Lo anterior ha ocurrido en el caso veracruzano, como se explicó en la Minuta. Pero ha ocurrido igual en otras entidades federativas, como el caso de Coahuila de Zaragoza. Igual ha ocurrido con Michoacán de Ocampo, ejemplos de este tipo de proclamación simbólica y cultural *decidida siempre a partir del debate democrático entre las y los ciudadanos* existen también en la denominación de ciudades y municipios, siendo ejemplos de ello, los que siguen: La capital del Estado poblano, que pasó de su denominación de Puebla de los Ángeles -heredada de la etapa virreinal- a la de Puebla de Zaragoza luego de la gesta heroica de 1862. Por su parte, la capital tradicional del Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la Minuta Proyecto de Decreto, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

de Chiapas pasó de su denominación colonial de Ciudad Real a San Cristóbal en el siglo XIX y a Las Casas en el siglo XX.

Se coincide que bajo el Pacto Federal Mexicano, las y los ciudadanos de cada una de las entidades federativas que constituyen la Federación tienen, entre otros, el derecho de darse la Constitución y las Leyes que más les convengan. Los procesos identitarios son complejos. Deben ser procesados de manera respetuosa y escuchando a todas las personas, en un proceso comunitario y colectivo que permita a todas y a todos apropiarse responsablemente de la identidad histórica de sus comunidades. Cuando el debate acerca de la denominación de una población, un municipio o una entidad federativa ha terminado, el deber del Estado Mexicano es simple: reconocer lo que democráticamente se ha decidido.

La importancia de esta minuta proyecto de decreto radica en reconocer darle el reconocimiento constitucional al nombre oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Y, busca además, otorgar homogeneidad a la legislación local del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión legislativa, retomamos y coincidimos en la valoración que la colegisladora realiza al señalar que la reforma al artículo 43 constitucional.

Por lo antes expuesto y derivado del análisis de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referida a la porción normativa del nombre del estado de *Veracruz de Ignacio de la Llave*, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales consideramos que es procedente la reforma constitucional propuesta, es por ello que, con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos proponer a la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único. Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la Minuta Proyecto de Decreto, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE MAYO DE 2021
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Reyna Guadalupe Morales Reséndez

Dip. Verónica Luna Prado

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo

Dip. José Luis Vázquez Cordero

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. José Huerta Aboytes

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Veracruz

Descripción: La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen la Minuta Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 135 de la Constitución General de la República.

Información de Notificación:

Destinatarios: REYNA GUADALUPE MORALES RESENDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
VERONICA LUNA PRADO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
JOSE HUERTA ABOYTES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20210505111929091.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:32:43 p. m. - 05/05/2021 11:32:43 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

5a-0c-4b-cf-f8-aa-a3-4a-66-3c-71-ab-d4-5e-36-09-27-46-56-4a-9e-c5-83-d2-db-ce-dd-ed-7c-83-9c-52-9d-53-3a-3c-b9-f1-fd-34-2a-cf-e4-e8-0c-c0-0a-b7-a5-ba-b5-e6-16-b6-82-98-b2-f8-26-b3-14-63-f0-9c-f4-3b-26-f4-59-bc-ce-fa-73-d1-55-7c-10-a2-ee-5f-c9-74-e1-a8-1a-65-7a-36-f9-5f-71-12-2c-04-45-9f-10-e6-5c-d3-b7-e7-f7-d5-a0-5a-e4-ba-d2-5f-f2-6b-44-ac-cf-53-6d-ee-f3-d6-18-65-74-1a-30-eb-cb-bf-50-f5-7d-d3-2b-ad-59-77-a3-93-fa-15-7b-25-0d-72-16-6b-01-83-be-40-a2-9e-fa-a5-f1-cd-a9-45-3f-1b-63-ee-c9-d7-9e-79-34-17-f3-50-f8-f8-5b-aa-a7-da-f6-62-6c-2d-ee-ff-ea-15-ac-9a-44-e9-ce-9c-8b-ea-86-03-8a-c0-aa-ee-90-6f-38-78-8b-0d-d7-39-8a-7b-a2-ac-e1-14-b3-2d-76-e2-a6-6e-37-8e-98-fa-bc-04-ea-62-ef-d4-e4-54-d5-05-f7-8f-c5-64-17-58-7f-4c-77-e3-7b-db-46-e9-a3-a4-27-4c-18-fd-8e-ec-6e-3e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:34:04 p. m. - 05/05/2021 11:34:04 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:34:07 p. m. - 05/05/2021 11:34:07 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637558112472796674
Datos Estampillados: lwt5lkBCEwqSwBr2bkBYr6KWRWg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 239939507
Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:34:06 p. m. - 05/05/2021 11:34:06 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:26:23 p. m. - 05/05/2021 11:26:23 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 81-20-a5-d3-a5-52-62-e6-0a-79-b0-f0-bd-28-92-10-0d-93-75-71-b8-be-32-ee-3a-85-7b-b8-f0-49-de-dc-fd-45-b4-03-ea-3d-b1-86-71-1b-eb-96-a5-25-97-d5-c2-ff-e1-4e-e5-51-5a-b0-c0-78-ae-75-19-83-58-d4-d1-f4-64-cc-44-27-dd-53-d8-03-b9-53-4d-40-96-81-88-c5-8b-99-43-e1-4a-2f-ed-b2-9a-77-a9-29-cc-49-69-34-fc-b9-32-08-6f-8b-0e-07-7a-9a-49-22-d3-43-14-4e-0a-25-5c-c4-87-b6-ff-eb-a7-0b-8e-7e-69-f3-20-8b-7e-87-5e-89-8c-84-65-01-d5-0a-2c-75-12-57-f8-bf-29-5a-37-13-03-bf-5b-ad-c9-20-d2-ca-76-34-33-e2-89-e3-e3-c0-ec-53-80-3d-02-2b-e6-b0-22-e6-7e-12-fd-d6-56-12-9d-0c-1d-3d-ac-a5-78-7b-34-f8-67-66-5b-8a-15-e8-6b-e5-80-39-89-9d-18-ef-60-85-af-86-cb-c3-67-65-8b-53-45-18-30-c0-6c-18-67-14-ea-9e-3a-4f-30-7a-5f-bc-2a-31-fd-03-67-42-4d-1a-ea-60-a8-27-08-a9-50-47-5f-68-cd-9f-50-a2-eb-13

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:27:43 p. m. - 05/05/2021 11:27:43 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:27:45 p. m. - 05/05/2021 11:27:45 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637558108659357280
Datos Estampillados: /8PFGbXEuVEiCP+mTmkCyP6o/I0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 239937992
Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:27:45 p. m. - 05/05/2021 11:27:45 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSÉ HUERTA ABOYTES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2a **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 05:29:45 p. m. - 05/05/2021 12:29:45 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

44-12-86-50-52-ed-81-2d-03-c0-f4-51-91-28-84-8d-a0-f0-f9-33-00-9c-cb-3d-fc-ec-c9-c3-6b-b8-6b-6a-0c-bb-b8-58-e2-02-7b-d5-af-47-7e-db-73-5a-8a-0c-96-03-ba-79-40-37-25-48-d1-1c-2f-a2-92-0c-7e-b7-82-92-9e-ea-48-6a-e4-30-61-be-72-ed-f8-a0-b7-16-ab-b4-71-d1-e9-13-81-11-2c-f0-ad-12-b5-7f-52-2a-7d-58-5d-5a-9a-7d-98-19-b9-c8-e5-36-f2-b8-70-51-2e-f0-f5-79-64-5d-5b-d9-f8-27-e1-0a-1c-a1-42-a7-4b-08-df-64-7a-33-1e-74-39-3c-fb-9a-52-8c-b4-60-2c-e2-00-1c-a9-3d-10-b5-03-49-cd-be-67-ce-21-e6-12-14-93-64-d1-2c-12-ac-3d-10-69-6b-6c-bd-3b-5d-6e-d5-d7-bc-4f-ef-f4-22-65-70-7c-ad-55-33-3c-42-99-48-1c-53-ac-34-93-bf-90-95-bf-1f-ff-50-e8-1e-7d-8f-23-56-2e-7d-20-ce-f2-40-1f-4c-fb-3c-95-39-22-09-18-5a-ed-97-a0-c4-6e-9b-b9-77-5b-2a-d4-f7-bc-d7-ec-c6-d1-68-8e-37-46-00-a0-0d-f0-26-91-37

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 05:31:06 p. m. - 05/05/2021 12:31:06 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 05:31:09 p. m. - 05/05/2021 12:31:09 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637558146696710337

Datos Estampillados: 9lWxYlM6bNbfDmVvJZeMziMzJv8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 239954437

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 05:31:08 p. m. - 05/05/2021 12:31:08 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f2 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:24:59 p. m. - 05/05/2021 11:24:59 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
31-a6-42-5a-2f-e4-91-6a-e7-c9-f2-2e-08-58-d0-2f-42-b0-3c-76-6d-94-15-8f-85-af-7a-52-ad-c8-a4-bd-06-15-4d-fa-3f-97-fc-cf-ef-cc-9a-bc-20-ca-f7-49-fc-65-ca-14-8b-e8-91-b1-eb-3e-21-d7-44-bb-c2-52-72-65-ee-b8-95-6c-4b-da-6f-ee-61-61-96-62-2b-d5-a3-94-dd-df-7a-f3-3a-bb-34-e5-3a-fc-cd-c5-6e-b1-86-da-db-51-6b-0a-ff-45-f3-44-5f-c2-42-36-de-ea-8e-47-60-59-a3-53-be-f9-73-84-f3-0c-ad-da-28-0e-57-75-f8-10-43-e0-38-40-3e-3f-2c-f4-f7-48-ad-a7-e1-f4-24-9c-3e-a9-7f-e5-7f-ed-24-99-28-97-8f-6e-7a-44-1c-e1-a4-ab-f1-da-6a-48-b7-2a-3a-b4-41-c5-17-14-8f-ef-d0-f1-38-16-cf-ce-d8-d2-19-b4-31-cb-bb-3d-32-f6-76-98-53-fc-9c-37-69-3f-21-37-85-46-38-15-cf-a7-bd-64-9b-f4-b8-cf-70-7c-09-8f-14-09-ed-bc-6a-b6-36-c6-bd-79-15-56-d0-25-43-7f-7b-c5-b2-be-6d-52-d2-c5-74-5a-14-31-90-f1-53-1d-42-07

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:26:20 p. m. - 05/05/2021 11:26:20 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:26:22 p. m. - 05/05/2021 11:26:22 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637558107825919268
Datos Estampillados: Wqb/LWoBpzAG3N0jLEN7pEsYI38=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 239937670
Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:26:22 p. m. - 05/05/2021 11:26:22 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.7b **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:23:04 p. m. - 05/05/2021 11:23:04 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: aa-a3-83-cd-aa-d1-03-66-20-0a-dd-e5-ea-aa-4e-11-19-e2-f7-7f-d0-3b-34-e1-51-b2-c0-6d-4e-7e-98-06-46-82-b1-69-c9-da-90-e6-2a-cf-3b-d8-b1-81-03-23-85-90-b4-db-83-fb-ed-c9-e2-f2-bc-a6-40-47-9a-af-cc-fd-da-0d-5c-d9-0c-ca-93-6b-38-83-a5-ac-f5-4e-c9-48-b2-4f-f9-25-2a-08-2d-71-6b-8f-8a-1d-69-8e-49-ba-a2-eb-cb-06-c2-d0-54-0a-7c-9c-02-88-e6-c7-28-79-25-a6-3f-94-38-50-fa-20-c3-83-3c-de-a9-d6-47-c1-29-c6-57-42-12-7f-0e-82-fe-86-63-15-80-2e-92-9b-14-69-42-31-95-e2-22-4a-50-d3-5e-92-29-58-62-16-af-b0-c2-d7-7f-98-52-f3-84-35-2e-44-92-b9-67-07-6a-9b-e4-69-57-7a-ef-07-6d-9a-4a-23-c4-ef-1f-54-94-09-1a-de-d7-2d-ea-9e-46-8f-63-95-c0-4d-fa-51-7a-63-ba-a2-85-40-b1-a2-45-90-2d-aa-72-d3-08-7a-4d-93-21-9b-b3-a8-fa-38-02-92-22-97-8e-a1-96-5a-eb-b3-8b-ef-59-ef-7d-00-16-10-ec-3c-60-26

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:24:25 p. m. - 05/05/2021 11:24:25 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

05/05/2021 04:24:28 p. m. - 05/05/2021 11:24:28 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637558106680137515

Datos Estampillados:

aLJorQpLU7fCluIB1qCokP/F9xY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

239937181

Fecha (UTC/CDMX):

05/05/2021 04:24:27 p. m. - 05/05/2021 11:24:27 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

REYNA GUADALUPE MORALES RESENDEZ

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.c9

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

05/05/2021 04:27:25 p. m. - 05/05/2021 11:27:25 a. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

97-d6-db-07-04-49-a0-38-2c-8e-9d-66-90-1c-f0-b3-da-5c-32-9a-e7-f8-92-91-ca-57-88-ae-b2-90-74-21-af-df-5b-18-33-f4-5b-93-d9-a6-f3-9e-47-66-c0-7c-43-70-bb-76-74-f9-81-82-cd-ed-39-42-89-c5-d4-69-a0-cb-5e-58-56-7e-fe-37-3f-9d-d5-f4-8b-c8-32-78-c5-4e-aa-17-f8-5f-af-70-f3-24-62-63-ad-06-f0-34-27-9e-0b-7e-9d-34-74-15-f6-16-7f-39-45-68-38-f3-65-3b-33-0a-40-e6-6c-19-90-7d-8b-b4-b5-f6-3d-1c-3f-35-ca-86-4c-2a-b8-7a-e1-dd-5a-d2-de-aa-24-dc-46-fa-c7-5d-d9-7a-a0-61-35-a6-ab-84-19-28-ba-b3-f5-2e-4d-9d-46-45-dc-ac-22-2f-26-a5-cf-6a-92-ff-4a-e2-5a-a1-e9-70-86-4f-72-27-4c-d7-78-cd-fd-d2-03-bd-6d-06-b4-86-07-3d-78-a6-73-c3-9b-11-5a-f8-a7-2d-dc-78-cd-f5-c8-97-ed-6d-e9-ef-42-5c-3d-3c-ff-cf-4f-54-82-cc-a9-f8-de-a8-ef-6d-7f-63-1d-34-d7-fe-ae-cf-05-74-cc-1a-90-3e-f5-8b-b9-34-79-7f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

05/05/2021 04:28:46 p. m. - 05/05/2021 11:28:46 a. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

05/05/2021 04:28:48 p. m. - 05/05/2021 11:28:48 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637558109285607833

Datos Estampillados:

Bgz6hyPqcQXaJi9XuZg37cgAPMg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 239938220
Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:28:48 p. m. - 05/05/2021 11:28:48 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VERONICA LUNA PRADO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.dd **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:44:32 p. m. - 05/05/2021 11:44:32 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

0e-79-85-84-d8-61-c5-86-6a-bd-90-4f-3d-80-58-cf-0e-60-65-f9-13-a7-42-cb-1b-05-27-21-60-fb-29-1d-59-41-96-7f-8b-94-61-e9-db-a0-f6-ee-96-1e-31-21-97-49-e1-15-dc-c7-5d-b3-2f-bc-d2-37-c3-23-40-6a-bc-f0-c2-57-63-34-06-7e-ff-65-e9-67-d2-de-af-6b-2b-e9-46-7a-55-06-f1-58-8f-88-52-61-5b-ad-e7-f7-7f-1b-6c-e3-69-d0-b4-43-6b-47-ab-cc-8c-eb-b3-ac-09-5b-56-ff-b8-c0-4c-50-e7-04-17-28-b1-10-01-7e-4f-d2-6d-0e-d4-a7-ab-09-96-b7-8f-f8-8e-e8-b2-28-5e-0a-b1-89-c8-83-28-c2-ac-8a-41-cc-42-c9-12-ba-27-c3-cd-a1-0c-05-56-2a-6d-6b-c8-2b-17-5d-f3-3f-37-41-a7-91-f4-a3-d5-d5-66-e8-3c-42-fd-f2-c7-6d-b5-5c-55-a2-ea-1e-e4-f1-27-01-52-15-60-41-ee-ce-a9-9e-ef-93-69-47-0d-eb-8a-8b-05-2b-84-70-f0-ff-b2-64-e4-f9-9f-30-b2-1d-f2-0f-e0-c0-2c-35-ca-ca-a1-9f-2c-11-d7-8f-14-d6-5b-97-86-85-27-08-4f-9c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:45:52 p. m. - 05/05/2021 11:45:52 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:45:55 p. m. - 05/05/2021 11:45:55 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637558119552303666

Datos Estampillados: g8DiUn6SoeelFsG73fYx6mrcO/Q=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 239942590

Fecha (UTC/CDMX): 05/05/2021 04:45:54 p. m. - 05/05/2021 11:45:54 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada